



**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS
Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPCH/CS-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA SIN FICHA TÉCNICA, PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (DEVIENE DE DESIERTO LP N° 12-2024-MPCH/CS)"

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 18:00 horas del día 3 de abril del 2025, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 4 – Designación de Comité de Selección, de fecha 24 de marzo del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPCH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA SIN FICHA TÉCNICA, PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (DEVIENE DE DESIERTO LP N° 12-2024-MPCH/CS)", a fin de realizar la Admisión. Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro de las ofertas presentadas al presente procedimiento de selección.

1. DEL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, en su numeral 46.2¹ del Art. 46 del RLCE, se obtuvo con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ALFONSO MARTÍN LEÓN ORTIZ	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
		Suplente			
Primer Miembro	ANIBAL FELIX CARRANZA VILLALOBOS	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA FAMILIA
		Suplente			
Segundo Miembro	CÉSAR ELADIO MONJA MANOSALVA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SANIDAD
		Suplente			

¹ Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad.

46.2. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité de selección se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. DETALLE DE PARTICIPANTES:

Cumplidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades del procedimiento de selección, se verifica a través del SEACE, el registro como participantes de los siguientes proveedores:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Nomenclatura	A5-SM-3-2025-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA (SIN FICHA TÉCNICA) PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO - LECHE EVAPORADA ENTERA X 390 GR
Número de Contratación	M.P.CHICLAYO-2024-542

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccionar] Participante: [Seleccionar]

Nro.	Tipo de proveedor	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10407531561	IDROGO VASQUEZ NELLY	26/03/2025	Válido		26/03/2025	10407531561	
2	Proveedor con RUC	10726358732	SIPION BALAREZO AARON ISAAC	30/03/2025	Válido		30/03/2025	10726358732	
3	Proveedor con RUC	20419136906	PACHECO TRADING S.A.C.	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20419136906	
4	Proveedor con RUC	20481030227	ONDAC SRL	31/03/2025	Válido		31/03/2025	20481030227	
5	Proveedor con RUC	20484279871	MOLINOS PIURANITO S.A.C.	28/03/2025	Válido		28/03/2025	20484279871	
6	Proveedor con RUC	20538403378	NUTRICION E INGENIERIA ALIMENTARIA S.A.C.	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20538403378	
7	Proveedor con RUC	20600798007	SERVICIOS GENERALES & COMERCIALIZADORA MONDRAGON E.I.R.L.	25/03/2025	Válido		25/03/2025	20600798007	
8	Proveedor con RUC	20601880882	INVERSIONES GENERALES HOYOS FAG EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/03/2025	Válido		25/03/2025	20601880882	
9	Proveedor con RUC	20602387888	CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI S.A.C. - ZASOJARI S.A.C.	25/03/2025	Válido		25/03/2025	20602387888	
10	Proveedor con RUC	20604300585	CORPORACION DAKRI E.I.R.L.	27/03/2025	Válido		27/03/2025	20604300585	

13 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 de 2

1 2

11	Proveedor con RUC	20608886622	INVERSIONES DIALCA S.A.C.	25/03/2025	Válido		25/03/2025	20608886622	
12	Proveedor con RUC	20610526897	CONSORCIO DE ALIMENTOS NORTEÑO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/03/2025	Válido		27/03/2025	20610526897	
13	Proveedor con RUC	20613315277	CALOC CONTRATISTAS E.I.R.L.	26/03/2025	Válido		26/03/2025	20613315277	

12 registros encontrados, mostrando 3 registros, de 11 a 13. Página 1 de 2

1 2

Fuente: SEACE

3. DETALLE DE LOS POSTORES Y OFERTAS PRESENTADAS:

De acuerdo con la información del SEACE y conforme al cronograma establecido, se procedió con revisar las ofertas presentadas, visualizándose que se presentaron las siguientes ofertas:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Nomenclatura	AS-SM-3-2025-MPCH/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA (SIN FICHA TÉCNICA) PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO - LECHE EVAPORADA ENTERA X 390 GR
Número de Contratación	M.P.CHICLAYO-2024-542

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccionar] Postor: [Seleccionar] RUC/Código: [Seleccionar]

Estado de la propuesta: [Seleccionar]

Nro.	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de Registro	Fecha de contratación	Hora de contratación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20608886622	INVERSIONES DIALCA S.A.C.	01/04/2025	17:41:48	20608886622	01/04/2025	23:00:21	Enviado	Válido	
2	20600798007	CONSORCIO NORTE	01/04/2025	19:31:19	20600798007	01/04/2025	19:36:04	Enviado	Válido	
3	20602387888	CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI S.A.C. - ZASOJARI S.A.C.	01/04/2025	19:20:27	20602387888	01/04/2025	19:30:49	Enviado	Válido	

3 registros encontrados, mostrando 3 registros, de 1 a 3. Página 1 de 1.

Fuente: SEACE



Acto seguido el Presidente del Comité de Selección procedió a dar lectura al Art. 73² del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

Posteriormente se procede con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la misma responde a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

4. DETALLE DE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

El pleno del Comité de selección procede a desarrollar la etapa de Admisibilidad, teniendo las propuestas a la vista y en formato electrónico descargado del SEACE, el Comité de Selección procede a realizar la revisión y verificación de los documentos conforme a las bases integradas del procedimiento de selección, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM 1	"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA SIN FICHA TECNICA PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (DEVIENE DE DESIERTO LP N° 12-2024-MPCH/CS)"					
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	POSTORES					
	INVERSIONES DIALCA S.A.C. RUC: 20608886622		CORPORACIÓN EMPRESARIAL ZASOJARI S.A.C RUC: 20602387888		CONSORCIO NORTE	
	CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	OBSERVACIONES
ANEXO 1	SI		SI			
VIGENCIA DE PODER/DNI	SI		SI			
ANEXO 2	SI		SI			
ANEXO 3	SI		SI			
Copia Simple de Registro Sanitario DIGESA	NO	Registro Sanitario presentado, detalla un producto que no cumple con las EETT	NO	Registro Sanitario presentado, detalla un producto que no cumple con las EETT	NO	Registro Sanitario presentado, detalla un producto que no cumple con las EETT
Certificado CODEX (PGH)	NO	Certificado CODEX presentado, está a nombre de una empresa distinta al postor	SI		SI	
Plan HACCP	SI		SI		SI	
ANEXO 4	SI		SI			
ANEXO 5	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE		SI	
ANEXO 6	SI		SI			
RESULTADO	NO ADMITIDA		NO ADMITIDA		NO ADMITIDA	

² Artículo 73. Presentación de ofertas.

73.1. La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.



5. MOTIVACIÓN DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS:

Conforme lo establecen las bases integradas del presente procedimiento de selección, en los literales d), e), f) y g) del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, 2.2. Contenido de las Ofertas, del Capítulo II – del Procedimiento de Selección, se solicita lo siguiente:

"d) *Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.*

e) *Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda expedido por DIGESA, el que debe corresponder al producto, marca, envase y presentación, vigente durante el período de atención. Nota: de no ser fabricante, el postor deberá adjuntar una carta de autorización para el uso exclusivo de documentos en el presente proceso, emitida y firmada por el fabricante y/o distribuidor autorizado, donde se haga referencia los documentos de autorización a usar.*

f) *Copia del Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del almacén del postor, donde esté inmerso el producto según lo establecido por los artículos 1 (modificación del artículo 58) y 2 (incorporación del artículo 58-B) y las disposiciones Complementarias Finales del decreto supremo N° 004-2014-SA "Modifican e incorporan artículos del Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto N° 007-98-SA".*

g) *Copia Simple de la Resolución Directoral que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP emitida por la DIGESA, otorgada para la línea de proceso productivo del producto requerido, vigente durante la fabricación del producto*

Así mismo y de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento, se precisa lo siguiente:

↓ Características Técnicas de Leche Evaporada Entera:

1. *Definición: Leche evaporada entera, envasada en forma aséptica. Producto líquido homogéneo de color blanco crema, con sabor y olor característico lácteo, con vitaminas A, C, D y calcio.*
2. *INGREDIENTES: Leche entera, emulsificante (E-322), estabilizantes (SIN 339) (SIN 407) y vitaminas A, C y D.*

En ese mismo orden de ideas, es importante traer a colación lo establecido por el Tribunal de Contrataciones del Estado en su Resolución N° 4502-2024-TCE-S6, de fecha 12 de noviembre del 2024, la misma que precisa: "(...) los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca a error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal interpretar o corregir las ofertas que se presente".

Además conforme lo establece el Tribunal de Contrataciones del Estado en el numeral 22 de la Resolución N° 4502-2024-TCE-S6, de fecha 12 de noviembre del 2024, donde se precisa: "(...) Sobre el particular, de conformidad con lo argumentado por este Colegiado en fundamentos anteriores, las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los portores sujetos a sus disposiciones (...)".



Por lo tanto, este Comité de Selección ha procedido con la revisión integral de los documentos presentados por los postores en sus ofertas a través del SEACE, según se detalla a continuación:

➤ **Postor 1: INVERSIONES DIALCA S.A.C. con RUC: 20608886622**

Este colegiado deja constancia que de la revisión de los documentos presentados por el postor INVERSIONES DIALCA S.A.C. con RUC: 20608886622, se puede advertir lo siguiente:

- i) En las páginas 14 a 16 de su oferta, se presenta el Registro Sanitario con Código del Registro Sanitario A25015022DALCGO a nombre de Leche Gloria Sociedad Anónima – Gloria S.A. con RUC: 20100190797, el cual detalla el siguiente producto: **LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D "Gloria"** (Véase Ilustración 1)



13683-2022
Exp. N° 45862-2022-R

REGISTRO SANITARIO
Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA

LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
RUC: 20100190797
AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 2461 URB. SANTA CATALINA (ENTRE VIA EXPRESSA Y REPUBLICA DE PANAMA) - LA VICTORIA - LIMA - LIMA

Teléfono/Fax: -

Rup. Legal: MALAGA LUNA ROLANDO FRANCISCO

B. ESTABLECIMIENTO

LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A.
AV. GENERAL DIEZ CANSECO 527 - AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

1 LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D
"GLORIA", en lata de hojalata (envase metálico) de 100 g a 1 kg.
Vida Útil del Producto: nueve (09) meses

Código del Registro
Sanitario
A2501022N
DALCGO

Ilustración 1

- ii) Así también en la página 12 de dicha oferta, se presenta el Anexo 3 – Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en el cual se lee textualmente lo siguiente: *"Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA SIN FICHA TECNICA PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (DEVIENE DE DESIERTO LP N° 12-2024-MPCH/GS)", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento"* (Véase Ilustración 2), el mismo que se encuentra firmado por el representante legal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

declarado en el Anexo 1 – Declaración Jurada de Datos del Postor presentado en la página 3 (Véase Ilustración 3),



INVERSIONES DIALCA
Producción y comercialización de Productos Alimenticios

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-MPCH/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA SIN FICHA TÉCNICA PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (DEVIENE DE DESIERTO LP N°12-2024- MPCH/CS)", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Cusco, 01 de abril del 2025

INVERSIONES DIALCA S.A.
RUC: 2060888622
Rodrigo Cuba Perez
GERENTE GENERAL

Ilustración 2



INVERSIONES DIALCA
Producción y comercialización de Productos Alimenticios

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-MPCH/CS
Presente.-

El que se suscribe, **RODRIGO CUBA PEREZ**, postor y/o Representante Legal de **INVERSIONES DIALCA S.A.C.**, identificado con DNI N°61863058, con poder inscrito en la localidad de CUSCO en la Ficha N°11215152, Asiento A0002, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información es sujeta a la verdad.

Nombre, denominación o Razón Social:	INVERSIONES DIALCA S.A.C			
Domicilio legal:	MZA. B LOTE 4 URB. JERUSALEN SANTIAGO-CUSCO			
RUC:	2060888622	TELEFONO	CELULAR	955782621 943831461
MYPE:	SI	X	NO	
Correo Electrónico:	dialca.distribuciones@gmail.com			

Ilustración 3



- iii) Adicionalmente se tiene que en las páginas 17, 18 y 19, se presenta la Resolución Gerencial Regional N° 340-2023-GRCUSCO/GERESA, de fecha 18 de abril del 2023, en la cual se lee lo siguiente: "(...) Artículo Primero. - Otorga la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius a los almacenes identificados como ambiente 1 y 2 de la empresa Corporación INCAWALK S.A.C., representado por el Sr. Mario Cuba Zavaleta, identificado con RUC: 20602666850 (...)" (el subrayado es nuestro) (Véase Ilustración 4).

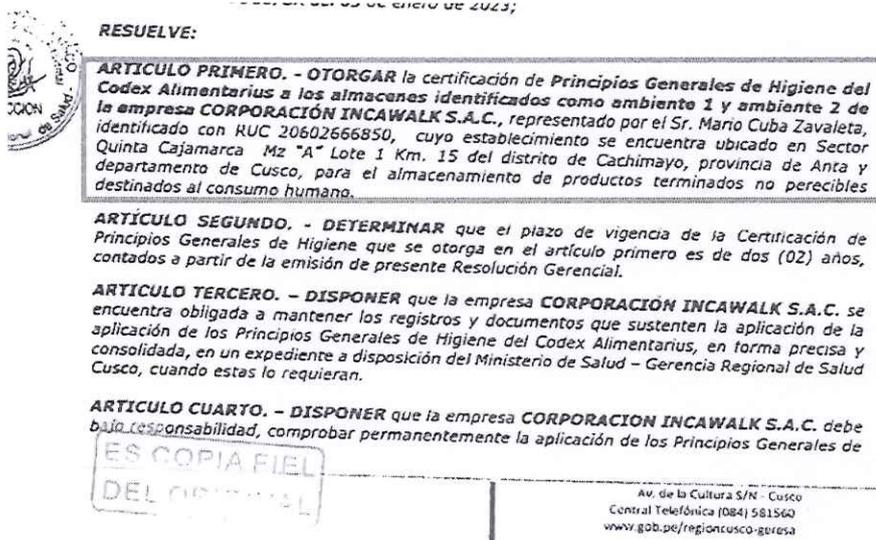


Ilustración 4

Que del análisis y revisión integral de los documentos detallados este colegiado determina lo siguiente:

- Al respecto del Registro Sanitario, este detalla el siguiente producto: **LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A Y D "Gloria"**, siendo así, se tiene que el producto ofertado por el postor INVERSIONES DIALCA S.A.C. con RUC: 20608886622, no cumple con las Características Técnicas detalladas en el numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento que forman parte de las bases integradas aplicables al presente procedimiento. Así mismo y conforme se precisa en el Anexo 3 – Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, presentado por el postor a folio 8 de su oferta, se puede evidenciar una incongruencia con la información proporcionada, ya que como se ha detallado líneas arriba, el Registro Sanitario no cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de las bases integradas.
- Así también se tiene que el Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del almacén del postor, presentado por el postor para la admisibilidad de la oferta, conforme lo solicitado en las bases integradas, se expide a nombre de otra empresa, distinta a la empresa postor registrada en el SEACE en el presente procedimiento.

Por los fundamentos expuestos este colegiado decide **NO ADMITIR** la oferta presentada por el postor **INVERSIONES DIALCA S.A.C. con RUC: 20608886622,**

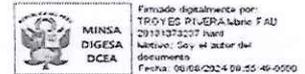


debido a que **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

➤ **Postor 2: CORPORACIÓN EMPRESARIAL ZASOJARI S.A.C con RUC: 20602387888**

Este colegiado deja constancia que de la revisión de los documentos presentados por el postor CORPORACIÓN EMPRESARIAL ZASOJARI S.A.C. con RUC: 20602387888, se puede advertir lo siguiente:

- i) A folios 11 y 12 de la oferta presentada por el postor, se observa el Registro Sanitario con Código del Registro Sanitario A2504224NNANSPR a nombre de Nestlé Perú S.A. con RUC: 202633224967 (Véase Ilustración 5), el cual detalla el siguiente producto: **LECHE EVAPORADA ENTERA CON VITAMINAS C Y D** (Véase Ilustración 6)



16706-2024
Exp. N° 61772-2024-R

REGISTRO SANITARIO
Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA NESTLE PERU SA RUC: 202633224967 CALLES GALVANI NRO. 493 URB. LOTIZACION INDUSTRIAL SANTA ROSA (ANTES AV. LOS CASTELLOS C.3 Z.1 STA ROSA) LIMA - LIMA - ATE Teléfono/Fax: - Rep. Legal: CAMPO ESPINOZA RUDY
--

B. ESTABLECIMIENTO NESTLE PERU SA AV. VENEZUELA 2560 (ALtura CDRA. 26 AV. VENEZUELA) LIMA LIMA LIMA
--

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS

... Continúa en la página 2

Código del Registro Sanitario

Ilustración 5

16706-2024
Exp. N° 61772-2024-R

C. ALIMENTOS Y BEBIDAS 1. Producto 1 : LECHE EVAPORADA ENTERA CON VITAMINAS C Y D Denominación Comercial: CAMPO NUESTRO Marca: "CAMPO NUESTRO - NESTLE" Presentaciones: 1 - Envase primario: lata (tarro) de hojalata de 50 g a 1000 g (de 50 ml a 1000 ml).	Código del Registro Sanitario A2504224N NANSPR
--	--

Vida útil del Producto: 9 meses

Lima, 8 de agosto del 2024

Ilustración 6



- ii) Así también a folio 9 de dicha oferta, se presenta el Anexo 3 – Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en el cual se lee textualmente lo siguiente: "Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA SIN FICHA TECNICA PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO – LECHE EVAPORADA ENTERA X 390 GR", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento" (Véase Ilustración 7), el mismo que se encuentra firmado por el representante común declarado en el Anexo 1 – Declaración Jurada de Datos del Postor presentado en la página 1 de la misma oferta (Véase Ilustración 8),



CORPORACION EMPRESARIAL
ZASOJARI SAC
RUC N° 20602387888

Producción y Comercialización de Productos Diversos, Consultorías y Servicios en General.
Calle 25 de Diciembre N° 160 Sector Valdivia baja - Huanchaco - Trujillo - La Libertad
zasojarisac@gmail.com

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPCH/CS-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA (SIN FICHA TÉCNICA) PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO - LECHE EVAPORADA ENTERA X 390 GR. de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Chiclayo, 01 de abril de 2025

Ilustración 7



**CORPORACION EMPRESARIAL
ZASOJARI SAC**
RUC N° 20602387888

Producción y Comercialización de Productos Diferentes, Consultorías y Servicios en General.
Calle 25 de Diciembre N° 160 Sector Valdivia baja – Huanchaco - Trujillo - La Libertad
zasojarisac@gmail.com

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPCH/CS-1

Propósito:
El que se suscribe, ROBERTO EUSEBIO VEGA ZAVALETA, Representante legal de la CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI SAC, identificado con DNI N° 41558228, con RUC N° 20602387888, con poder inscrito en la localidad de Trujillo en la Ficha N° 11324003, Asiento N° C0001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CORPORACION EMPRESARIAL ZASOJARI SAC		
Domicilio Legal :	Calle 25 de Diciembre N° 160 Sector Valdivia baja – Huanchaco - Trujillo - La Libertad		
RUC : 20602387888	Telefono(s) :	918342737	
MYPE :	Si	X	No
Correo electrónico : zasojarisac@gmail.com			

Ilustración 8

Que del análisis y revisión integral de los documentos detallados este colegiado puede inferir que al respecto del Registro Sanitario, este detalla el siguiente producto: **LECHE EVAPORADA ENTERA CON VITAMINAS C Y D**, siendo así, se tiene que el producto ofertado por el postor CORPORACIÓN EMPRESARIAL ZASOJARI S.A.C con RUC: 20602387888, no cumple con las Características Técnicas detalladas en el numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento que forman parte de las bases integradas aplicables al presente procedimiento. Así mismo y conforme se precisa en el Anexo 3 – Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, presentado por el postor a folio 8 de su oferta, se puede evidenciar una incongruencia con la información proporcionada, ya que como se ha detallado líneas arriba, el Registro Sanitario no cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de las bases integradas.

Por los fundamentos expuestos este colegiado decide **NO ADMITIR** la oferta presentada por el postor **CORPORACIÓN EMPRESARIAL ZASOJARI S.A.C con RUC: 20602387888**, debido a que el producto ofertado **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

➤ **Postor 3: CONSORCIO NORTE**

Este colegiado deja constancia que de la revisión de los documentos presentados por el postor CONSORCIO NORTE, se puede advertir lo siguiente:

- i) A folios 10 y 11 se presenta el Registro Sanitario con Código del Registro Sanitario A2500423NDALCGO a nombre de Leche Gloria Sociedad Anónima – Gloria S.A. con RUC: 20100190797, el cual detalla el siguiente producto: **LECHE EVAPORADA ENTERA “ESTRELLA DEL SUR”** (Véase Ilustración 9).



23633-2023

Exp. N° 95455-2023-R

REGISTRO SANITARIO

Para la puesta en el mercado nacional
de alimentos y bebidas de consumo humano

A. EMPRESA	
LECHE GLORIA SOCIEDAD ANONIMA - GLORIA S.A. RUC. 20100190797	
AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO. 2461 URB. SANTA CATALINA (ENTRE VIA EXPRESA Y REPUBLICA DE PANAMA) , - LA VICTORIA - LIMA - LIMA Teléfono/Fax: - Rep. Legal: LANDEO GARCIA JOSE LUIS	
B. ESTABLECIMIENTO	
LECHE GLORIA S.A. Z.I. ZONA IND. AV. GRAL DIEZ CANSECO 527 , - AREQUIPA - AREQUIPA - AREQUIPA	
C. ALIMENTOS Y BEBIDAS	Código del Registro Sanitario
1 LECHE EVAPORADA ENTERA "ESTRELLA DEL SUR", en lata de hojalata (envase metálico) de 100 g a 1 kg Vida Útil del Producto: el periodo de vida útil es de nueve (09) meses cumpliendo las condiciones de conservación.	A2500423N DALCGO

Ilustración 9

- i) Así también a folio 9 de dicha oferta, se presenta el Anexo 3 – Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en el cual se lee textualmente lo siguiente: *"Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA SIN FICHA TECNICA PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (DEVIENE DE DESIERTO LP N° 12-2024-MPCH/CS)", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento"* (Véase Ilustración 10), el mismo que se encuentra firmado por el representante común designado en el Anexo 1 – Declaración Jurada de Datos del Postor y Anexo 5 – Promesa de Consorcio, presentados a folios 1 y 25 según corresponde, de la misma oferta (Véase Ilustración 11 y 12),



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-MPCH/CS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-MPCH/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la contratación del suministro de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA SIN FICHA TECNICA PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (DEVIENE DE DESIERTO LP N° 12-2024-MPCH/CS)**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Chiclayo, 01 de abril de 2025.

CONSORCIO NORTE
Diógenes Mondragón Vasquez
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombre y Apellidos del postor

Ilustración 10

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA
DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-MPCH/CS
Presente.-

El que se suscribe, **DIÓGENES MONDRAGON VASQUEZ**, representante común del consorcio **CONSORCIO NORTE**, identificado con DNI N° 40296546, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:	SERVICIOS GENERALES & COMERCIALIZADORA MONDRAGON E.I.R.L.		
Domicilio Legal:	AV. PEDRO RUIZ GALLO N° 2715 P.J. FANNY ABANTO – CHICLAYO- CHICLAYO - LAMBAYEQUE		
RUC : 20600798007	Teléfono(s) :	968242642	
MYPE	Si	X	No
Correo electrónico : mondragon.serviciosgenerales@gmail.com			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:	NELLY IDROGO VASQUEZ		
Domicilio Legal:	C.P. VILLA EL PROGRESO CAL. COFRADIA102 – CHICLAYO- CHICLAYO - LAMBAYEQUE		
RUC : 10407531561	Teléfono(s) :	933002820	
MYPE	Si	X	No
Correo electrónico: asgapader@hotmail.com			

Ilustración 11



DOCUMENTO ANEXO Nº 6
EN ESTA NOTARÍA
PROMESA DE CONSORCIO

20

Abanto Montalvo
Notario
AV. SEÑEZ PEÑA 977 - CHICLAYO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-MPCH/CS
Presente. –



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 3-2025-MPCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 12-2024-MPCH/CS

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. SERVICIOS GENERALES & COMERCIALIZADORA MONDRAGON E.I.R.L.
2. NELLY IDROGO VASQUEZ

b) Designamos a **DIÓGENES MONDRAGON VASQUEZ**, identificado con DNI N° 40296546, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Ilustración 12

Que del análisis y revisión integral de los documentos detallados este colegiado puede inferir que al respecto del Registro Sanitario, este detalla el siguiente producto: **LECHE EVAPORADA ENTERA "ESTRELLA DEL SUR"**, siendo así, se tiene que el producto ofertado por el postor **CONSORCIO NORTE**, no cumple con las Características Técnicas detalladas en el numeral 3.1. Especificaciones Técnicas del Capítulo III Requerimiento que forman parte de las bases integradas aplicables al presente procedimiento. Así mismo y conforme se precisa en el Anexo 3 – Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, presentado por el postor a folio 8 de su oferta, se puede evidenciar una incongruencia con la información proporcionada, ya que como se ha detallado líneas arriba, el Registro Sanitario no cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de las bases integradas.

Por los fundamentos expuestos este colegiado decide **NO ADMITIR** la oferta presentada por el postor **CONSORCIO NORTE**, debido a que el producto ofertado **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases integradas del presente procedimiento de selección.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, el Comité de Selección precisa que no al no contar con ofertas admitidas para el presente proceso, no es viable el desarrollo de la etapa de Evaluación de las Ofertas conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

7. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, el Comité de Selección precisa que no al no contar con ofertas admitidas y evaluadas en el presente proceso, no es viable el desarrollo de la etapa de Calificación de las Ofertas conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.



8. ACUERDOS ADOPTADOS:

Los integrantes del Comité de Selección por **UNANIMIDAD**, contando con las razones expuestas y la documentación correspondiente **ACORDARON**:

- ✓ **Declarar DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2025-MPCH/CS – 1**, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA SIN FICHA TECNICA PARA EL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (DEVIENE DE DESIERTO LP N° 12-2024-MPCH/CS)"**, de conformidad a lo establecido en el numeral 65.1³ del Artículo 65° del RLCE.
- ✓ **PROCEDER CON LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**, en el SEACE, conforme a lo previsto los Artículos 65.8⁴ del Artículo 65° del RLCE y en el marco de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD – DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL ACCESO Y REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELETRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, el Art. 58° y 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dando cuenta de la lectura del Acta del proceso y no existiendo observaciones a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, procede a firmar el documento siendo 3 de marzo del 2025, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, procediendo a publicarse en el SEACE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYO

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORTIZ
COMITÉ DE SELECCIÓN - PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYO

ANÍBAL FELIX CARRANZA VILLALOBOS
COMITÉ DE SELECCIÓN – PRIMER MIEMBRO
TITULAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYO

CÉSAR ELADIO MONJA MANOSALVA
COMITÉ DE SELECCIÓN – SEGUNDO
MIEMBRO TITULAR

³ Artículo 65. Declaración de desierto.

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

⁴ 65.8. La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.